

**Consejo Nacional de Fomento Educativo****Erogaciones por Gastos de Operación**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-11L6W-19-0092-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 92

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar las erogaciones por la adquisición de bienes y la prestación de servicios, para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro presupuestal y contable se realizaron conforme a la normativa aplicable.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	679,194.9
Muestra Auditada	383,377.3
Representatividad de la Muestra	56.4%

El universo y la muestra se integraron por los recursos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" del programa E066 "Educación inicial y básica", cuyo presupuesto ejercido se muestra a continuación:

## INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA (PRESUPUESTO EJERCIDO DEL CONAFE EN EL EJERCICIO 2022)

Programa	Capítulo	Concepto	Presupuesto ejercido	Universo	Muestra	%
E066	1000	Servicios Personales	403,720.6			
	2000	Materiales y Suministros	449,055.1	449,055.1	344,904.5	
	3000	Servicios Generales	230,139.8	230,139.8	38,472.8	
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,699,103.3			
		<b>Total</b>	<b>4,782,018.8</b>	<b>679,194.9</b>	<b>383,377.3</b>	<b>56.4</b>

FUENTE: El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2022 y la base de datos "SNR".

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se reportan en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, en el Tomo VII Sector Paraestatal, apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática", del Ramo 11 Educación Pública - Comisión Nacional de Fomento Educativo.

### ***Antecedentes***

El Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) se creó por Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de febrero de 1982, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de allegarse de recursos complementarios económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior.

El 18 de marzo de 2016, se publicó en el DOF un nuevo Decreto del Ejecutivo Federal con el que se adecuó el objetivo del CONAFE al fomento educativo mediante la prestación de servicios de educación inicial y básica con equidad educativa e inclusión social a la población potencial, bajo el modelo de educación comunitaria.

El Programa E066 "Educación inicial y básica" tiene como objetivo contribuir a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral de niñas, niños y adolescentes sin acceso a los servicios educativos tradicionales que concluyen cada uno de los niveles de educación básica, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación.

### ***Resultados***

#### ***1. CONTROL INTERNO RELACIONADO CON EL OBJETIVO DE LA AUDITORÍA***

Una vez analizada la documentación, mediante procedimientos de auditoría y con la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, a fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las adquisiciones y la prestación de servicios de las operaciones del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) sujetas de revisión, así como para determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la revisión.

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno de las adquisiciones y prestación de servicios del CONAFE, se identificaron y analizaron el marco normativo aplicable, los ciclos operativos, las áreas y los responsables de la operación, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, por lo que se determinó lo siguiente:

### A. Marco normativo general (Estatuto Orgánico, Manual General de Organización (MGO) y Estructura Orgánica)

Se constató que, en 2022, las atribuciones y funciones de las áreas que conforman el CONAFE se establecieron en el Estatuto Orgánico, así como en el Manual de Organización General publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el primero, el 29 de noviembre de 2016 (reformado el 19 de julio de 2019 y el 16 de agosto de 2022), y el segundo, el 18 de septiembre de 2017; sin embargo, las unidades administrativas del Manual de Organización General no están alineadas con las del Estatuto Orgánico vigente a partir del 16 de agosto de 2022.

### B. Normativa aplicable al proceso

Para regular las operaciones y actividades relacionadas con la adquisición de bienes y la prestación de servicios en 2022, el CONAFE contó con la normativa interna aprobada, vigente y difundida siguiente:

NORMATIVA		
Ordenamiento	Fecha de Publicación	Medio de publicación
Acuerdo número 30/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2022.	28/12/2021	DOF
Políticas, Bases y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el CONAFE (POBALINES).	04/10/2018	Normateca
Manual de Procedimientos para la Dotación de Útiles Escolares y Auxiliares Didácticos a los Servicios de Educación Inicial y Básica.	26/12/2019	Normateca
Manual de Procedimientos de los Almacenes del Consejo Nacional de Fomento Educativo.	08/10/2018	Normateca

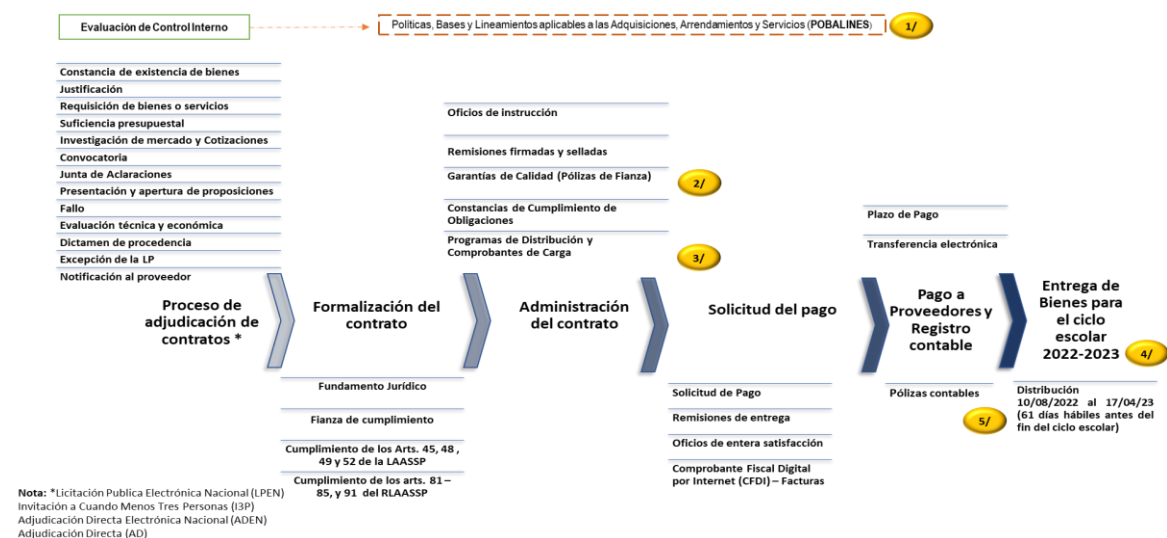
FUENTE: Diario Oficial de la Federación (DOF) y la normativa institucional proporcionada por el CONAFE.

En su análisis se observó que las POBALINES y los manuales de procedimientos están desactualizados, ya que las áreas designadas para su ejecución no se corresponden con las que integran la estructura orgánica del Estatuto Orgánico del 16 de agosto de 2022.

Adicionalmente, en el "Acuerdo número 30/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2022" se estableció como periodicidad el ciclo escolar correspondiente del ejercicio para los procesos de planeación, operación y ejecución de los servicios educativos que brinda el CONAFE; no obstante, se identificó que en el Manual de Procedimientos para la Dotación de Útiles Escolares y Auxiliares Didácticos a los Servicios de Educación Inicial y Básica no considera el inicio del ciclo escolar.

### C. Ciclos operativos (flujo del proceso)

Comprende desde la adjudicación, la contratación, la recepción de los bienes y la prestación de servicios y su pago.



#### Se determinaron las inconsistencias siguientes:

- 1/** Falta de actualización, aprobación y difusión del MOG, las POBALINES y los Manuales de Procedimientos, alineados a las áreas y atribuciones del EO del 16 de agosto de 2022, como se presenta en los apartados A y B de este resultado.
- 2/** Falta de garantías de calidad de los contratos 51/2022, 41/2022, 40/2022, 52/2022, 44/2022 y 53/2022, como se refiere en el apartado B.2, del Resultado 3 de este informe.
- 3/** Contrato CSS-132 (Servicios de Suministro de Combustible).  
No se proporcionó información comprobatoria de las solicitudes mensuales (volumen por tipo de gasolina) del CONAFE a PEMEX Transformación Industrial (PTRI), las confirmaciones mensuales por parte de PTRI, la programación de entregas de cada vehículo y los programas de entregas mensuales, como se señala en el apartado B.1.1, del resultado 8 de este informe.
- 4/** La entrega de bienes para el Ciclo Escolar 2022 – 2023 contratos 51/2022, 41/2022, 40/2022 y 16/2022.  
En los procesos de programación, adquisición, contratación, recepción y entrega de auxiliares didácticos y útiles escolares para el ciclo escolar 2022 - 2023, se observaron desfases de hasta 231 días naturales respecto del inicio de clases como se precisa en el apartado D, del Resultado 4 de este informe.

5/

El registro contable de las entradas y salidas de almacén.

Los registros se realizaron mensualmente y no en la fecha real de las entradas y salidas de los bienes, como se muestra en el resultado 9 de este informe.

#### D. Riesgos del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR)

El CONAFE en su PTAR 2022 determinó cuatro riesgos, de los cuales se identificó que respecto de la adquisición de bienes y la prestación de servicios en 2022 registró dos riesgos con igual número de acciones de control, como se describe a continuación:

RIESGOS PTAR 2022

Riesgo	Acciones de control	% Avance
Entidad operando de manera deficiente.	Actualización de la normativa en el ámbito de cada unidad administrativa.	100.0
Coordinaciones territoriales operando deficientemente en apoyo a la prestación de los servicios educativos.	Fortalecer las acciones de asesoría, acompañamiento, comunicación, información y conciliación con las coordinaciones territoriales, en los procesos programático, presupuestal y de ejercicio del gasto.	100.0

FUENTE: El Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2022 y el Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, del cuarto trimestre, proporcionados por el CONAFE.

Al respecto, las acciones de control se reportaron por la entidad al 100.0%; no obstante, en la revisión efectuada, se observó que:

- La normativa del CONAFE está desactualizada, como se señala en el apartado B de este resultado.
- Los procesos de programación, adquisición, contratación, recepción y entrega de auxiliares didácticos, útiles escolares y material para figuras educativas se realizaron sin considerar el inicio del ciclo escolar, como se refiere en el resultado 4 de este informe.

#### E. Sistemas informáticos de apoyo del proceso

Para efectuar el control y seguimiento de las operaciones revisadas, el CONAFE contó con:

El Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo (SIIINAFE), que es la herramienta tecnológica para la integración de los registros administrativos de figuras educativas y de estudiantes (control escolar), así como la operación de los procesos de microplaneación.

El SIIINAFE es administrado por la Subdirección de Informática de la Dirección de Planeación y Evaluación y operado por las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las entidades federativas y unidades administrativas centrales. Sus principales procesos son la administración de los apoyos económicos de las figuras educativas, integración de los

expedientes, gestión de convenios con firmas electrónicas, configuración de regiones y microrregiones y los esquemas para la continuación de estudios.

Por lo anterior, se observó la falta de actualización, conforme a las áreas y atribuciones del Estatuto Orgánico del 16 de agosto de 2022, del Manual de Organización General, de las POBALINES, y de los manuales de Procedimientos para la Dotación de Útiles Escolares y Auxiliares Didácticos a los Servicios de Educación Inicial y Básica y de Procedimientos de los Almacenes del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 7 de agosto de 2023, mediante el oficio UAF-SRF/581/20323, del 25 de agosto de 2023, el CONAFE proporcionó lo siguiente:

- Tres oficios del 23 de agosto de 2023, con los que los titulares de las direcciones de Planeación y Evaluación, de Operación Territorial y de la Unidad de Administración y Finanzas del CONAFE instruyeron a las Subdirecciones de Normatividad y Atención a Órganos Fiscalizadores, de Fortalecimiento y Concertación y de Recursos Materiales la coordinación de las gestiones, para actualizar, autorizar y difundir los cuatro documentos observados, para que se alineen a las áreas y atribuciones del Estatuto Orgánico vigente, así como para ajustar las fechas establecidas en el "Cronograma General de Actividades" (entrega de útiles y materiales a los beneficiarios finales).

Además, se proporcionó un oficio del 15 de agosto de 2023 de la Dirección de Planeación y Evaluación del CONAFE con la propuesta del cronograma del plan de trabajo de actualización del MOG, considerando como fecha de aprobación en diciembre 2023.

Por lo anterior, aun cuando se proporcionaron diversos oficios de instrucción para la actualización de la normativa, el CONAFE no proporcionó evidencia documental que acredite gestiones adicionales para la actualización, autorización y difusión de los cuatro documentos observados, para que se alineen a las áreas y atribuciones del Estatuto Orgánico y se dé sustento jurídico al desempeño de las funciones y actividades que realizan los servidores públicos, por lo que esta observación persiste.

#### 2022-1-11L6W-19-0092-01-001 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento para que se actualice, autorice y difunda el Manual de Organización General, las Políticas, Bases y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y los manuales de Procedimientos para la Dotación de Útiles Escolares y Auxiliares Didácticos a los Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria y de Procedimientos de los Almacenes del Consejo Nacional de Fomento Educativo, a fin de que se alineen con las áreas y atribuciones del Estatuto Orgánico del 16 de agosto de 2022.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **2. PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO**

Mediante el oficio DGPYRF.-10.3/4316/2021, del 13 de diciembre de 2021, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, notificó a la Dirección General del CONAFE el presupuesto autorizado de recursos fiscales para el ejercicio fiscal 2022, por 5,428,707.5 miles de pesos; asimismo, contó con recursos propios por 37,000.0 miles de pesos.

El presupuesto por 5,465,707.5 miles de pesos tuvo reducciones netas por 533,340.8 miles de pesos, por lo que se determinó un presupuesto modificado por 4,932,366.7 miles de pesos y un ejercido por 4,930,483.1 miles de pesos; la diferencia por 1,883.6 miles de pesos corresponde a recursos propios.

Con la revisión del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" reportado en Cuenta Pública 2022, y la base de datos denominada "SNR", en la que se reportó el presupuesto ejercido en los Capítulos 2000 y 3000, del programa E066 "Educación inicial y básica", se identificó que el presupuesto del CONAFE por programa presupuestario y capítulo de gasto es coincidente.

## **3. INTEGRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**

Se seleccionaron para revisión 11 contratos y 1 convenio vigentes en 2022, con recursos ejercidos por 383,377.3 miles de pesos, que se integran como sigue:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Cons.	Contrato / convenio	Tipo de adjudicación	Proveedor <sup>1/</sup>	Objeto	Vigencia	Fecha de la firma	Monto máximo (con IVA)	Monto pagado (con IVA) <sup>3/</sup>	Monto devengado en 2022 y pagado en 2023 (con IVA) <sup>3/</sup>
1	51/2022	LPEN / I3P	Kaiser de México, S.A. de C.V.	Auxiliares didácticos ciclo escolar 2022-2023.	26/09/2022 al 31/12/2022	11/10/2022	109,827.6	98,599.3	0.0
2	41/2022	LPEN	Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.	Útiles escolares y material para aula ciclo escolar 2022-2023.	16/08/2022 al 31/12/2022	31/08/2022	84,898.1	81,400.6	0.0
3	40/2022	LPEN	Grupo Angio GDL, S.A. de C.V.	Útiles escolares y material para aula ciclo escolar 2022-2023.	16/08/2022 al 31/12/2022	31/08/2022	58,739.1	57,440.9	0.0
4	16/2022	LPEN	Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.	Material de formación para figuras educativas ciclo escolar 2022/2023.	16/06/2022 al 31/12/2022	30/06/2022	21,984.2	19,557.4	0.0
Subtotal de auxiliares didácticos, útiles escolares, material para aula y para figuras educativas							275,449.0	256,998.2	0.0
5	26/2022	AD	Impresora Y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	Impresión de diferentes títulos que forman parte del Plan Editorial 2022.	03/09/2022 al 05/10/2022	15/09/2022	25,700.5	25,700.5	0.0
6	52/2022	LPEN	SUCADI, S.A. de C.V.	Paquetes de promoción cultural.	03/10/2022 al 31/12/2022	14/10/2022	24,425.9	24,425.9	0.0
Subtotal de la impresión de títulos del Plan Editorial 2022 y paquetes de promoción cultural							50,126.4	50,126.4	0.0
7	44/2022	LPEN	Out Movement And Logistics, S.A. de C.V.	Paquetes de limpieza para el aula	22/08/2022 al 31/12/2022	06/09/2022	53,510.8	49,841.5	0.0
8	15/2022	ADEN	Soluciones Integrales ELYM, S.R.L. de C.V.	Servicio integral de limpieza para inmuebles propiedad o en uso por las coordinaciones territoriales.	14/04/2022 al 31/12/2022	28/04/2022	3,341.2	2,493.8	767.3
Subtotal de paquetes de limpieza para el aula y servicio integral de limpieza							56,852.0	52,335.3	767.3
9	11/2022	LPEN	BLN Transportadora Nacional S.A. de C.V.; TBS Logistics Services S.A. DE C.V.	Fletes y maniobras para distribución de bienes muebles.	08/04/2022 al 31/12/2022	21/04/2022	13,000.0	5,363.9	0.0
10	27/2022	ADEN	Rece Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	Fletes y maniobras para distribución de bienes muebles.	16/07/2022 al 31/12/2022	29/07/2022	4,500.0	1,414.3	2,733.0
Subtotal servicio de fletes y maniobras para distribución de bienes muebles							17,500.0	6,778.2	2,773.0
11	53/2022	LPEN	MEDIREP, S.A. de C.V.	Paquetes de gestión menstrual.	04/10/2022 al 31/12/2022	19/10/2022	8,839.4 <sup>2/</sup>	7,478.6	0.0
12	CSS-132	AD	Pemex Transformación Industrial	Servicio de suministro de combustible.	01/04/2022 al 31/12/2022	10/12/2021	16,076.8	6,160.3	0.0
							24,916.2	13,618.9	0.0
Total							424,843.6	379,877.0	3,500.3

FUENTE: Los contratos y las pólizas contables con documentación soporte proporcionados por el CONAFE.

AD = Adjudicación Directa ADEN = Adjudicación Directa Electrónica Nacional LPEN = Licitación Pública Electrónica Nacional I3P = Invitación a cuando menos tres personas

<sup>1/</sup> Se constató que los proveedores no se encontraron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni fueron sancionados por la Secretaría de la Función Pública.

<sup>2/</sup> IVA al 0%

<sup>3/</sup> Los montos pagados en los contratos no rebasaron los máximos contratados.



Los bienes y servicios de los 11 contratos y 1 convenio revisados se consideraron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública 2022 (PAAASOP), el cual fue aprobado por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del CONAFE, y publicado en CompraNet el 31 de enero de 2022.

## **PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN**

### **A. PROCESOS DE ADJUDICACIÓN**

Con la revisión de la documentación de los procesos de adjudicación de los contratos referidos en el cuadro anterior, se constató que el CONAFE contó con lo siguiente:

- Las Licitaciones Públicas Electrónicas de carácter Nacional (LPEN), que se dieron mediante investigación de mercado, convocatoria, actas de la junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, proceso de adjudicación y emisión del fallo.
- Las Adjudicaciones directas (AD) se integraron con requisición de bienes y servicios, constancia de existencia de bienes en almacén, oficio de suficiencia presupuestal, investigación de mercado, solicitudes de cotizaciones y proposiciones de los proveedores, adicionalmente, para la adjudicación del contrato CSS-132 contó con el aviso de compra consolidada, documentos de especificaciones técnicas y alcance, oficio compromiso, propuesta técnica, acreditación de materiales suficientes de capacidad técnica y humana y dictamen de procedencia.
- La Invitación a cuando menos tres personas (I3P) incluyó la requisición de bienes o servicios, la constancia de existencia de bienes en almacén, la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, las cotizaciones y respuestas de los proveedores y el informe de la contratación al Órgano Interno del Control.

Al respecto, se determinó que dichos procesos se adjudicaron conforme a la normativa.

### **B. CONTRATACIÓN**

#### **B.1. Formalización del contrato**

Con la revisión de los 11 contratos y 1 convenio, se comprobó que se formalizaron conforme a la normativa y cumplieron en términos generales con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su reglamento.

El análisis de la ejecución, entrega del bien o servicio y pagos se detalla en los resultados 4, 5, 6, 7 y 8 del presente informe.

## **B.2. Garantías**

Con la revisión de las garantías de cumplimiento, de calidad y de vicios ocultos, de los 11 contratos y un convenio, se comprobó:

### **B.2.1 Garantía de cumplimiento**

Se identificó que se estableció la obligación de garantizar el cumplimiento en los contratos 16/2022, 40/2022, 41/2022, 51/2022 (adquisición de auxiliares didácticos, útiles escolares y material para figuras educativas), 52/2022 (adquisición de paquetes de promoción cultural), 15/2022 y 44/2022 (adquisición de paquetes de limpieza para el aula y servicio integral de limpieza), 11/2022 y 27/2022 (adquisición del servicio de fletes y maniobras para distribución de bienes muebles) y 53/2022 (adquisición de paquetes de gestión menstrual). Al respecto, se constató que las afianzadoras autorizadas las emitieron por el 10.0% del importe del contrato en los plazos establecidos, las cuales fueron verificadas en el portal de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantía (AMIG) <https://www.amig.org.mx/>, en cumplimiento de lo establecido en la LAASSP.

### **B.2.2. Garantía de calidad**

En los contratos 51/2022, 41/2022, 40/2022, 52/2022, 44/2022 y 53/2022 se estableció la obligación de garantizar la calidad contra cualquier defecto de producción por medio de "pólizas de fianzas" de seis meses a partir de la entrega de los bienes. Al respecto, no se proporcionaron las citadas "pólizas de fianzas".

### **B.2.3. Garantía de vicios ocultos**

En la LAASSP y en la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) se establece la obligación de garantizar los bienes por defectos y vicios ocultos. Al respecto, en los contratos 51/2022, 41/2022, 40/2022, 52/2022, 44/2022 y 53/2022, se acreditó la entrega de los escritos emitidos por el proveedor al momento de recibir los bienes.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 7 de agosto de 2023, mediante los oficios UAF-SRF/576/2023 y UAF-SRF/581/2023, del 23 y 25 de agosto de 2023, respectivamente, el CONAFE respecto de las Garantías de Calidad que no fueron proporcionadas, proporcionó tres oficios como se indica:

- Uno del 18 de agosto de 2023, con el cual la Dirección de Cultura, Publicaciones y Difusión informó que la póliza de fianza será requisito indispensable para proceder al pago de los proveedores para garantizar el cumplimiento de la entrega de la garantía de los bienes en los contratos o convenios subsecuentes; sin embargo, no se proporcionaron las garantías con las "pólizas de fianza" de los seis contratos observados.

- Dos oficios del 23 de agosto de 2023 de la Unidad de Administración y Finanzas, con los que se solicitó a los directores, coordinadores territoriales y a la Subdirección de Recursos Materiales, girar instrucciones para establecer los mecanismos de control, supervisión y seguimiento para asegurar que los proveedores entreguen la totalidad de las garantías establecidas contractualmente, así como verificar y revisar que los contratos o pedidos que se registran en el "Módulo de formalización de Instrumentos Jurídicos" del sistema CompraNet contengan lo establecido en las bases de la convocatoria para los procedimientos de LPN y en los anexos técnicos para las AD.

Al respecto, la información del CONAFE resulta insuficiente para atender la observación, ya que sólo se informó que la póliza de fianza será requisito indispensable para proceder al pago en lo subsecuente; sin embargo, no se proporcionaron las "pólizas de fianza" de los seis contratos observados, ni la evidencia de la definición e implementación de los mecanismos de control, supervisión y seguimiento, por lo que la observación persiste.

#### 2022-1-11L6W-19-0092-01-002 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren que, por conducto de las áreas contratante y administradora, se verifique que los proveedores entreguen la totalidad de las garantías establecidas contractualmente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **4. ENTREGABLES Y PAGOS DE CONTRATOS POR ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS, ÚTILES ESCOLARES Y MATERIAL PARA FIGURAS EDUCATIVAS**

#### **A. ADQUISICIÓN DE AUXILIARES DIDÁCTICOS**

##### A.1. CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 51/2022

##### A.1.1. Ejecución/Entregables

En el CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 51/2022 se estableció como objeto la "Adquisición de auxiliares didácticos para el CONAFE - ciclo escolar 2022/2023"; asimismo, el proveedor se obligó a entregar 53,693 paquetes de auxiliares didácticos en los almacenes de las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo (COT), a más tardar 60 días naturales (25 de noviembre de 2022), a partir de la orden de suministro del 26 de septiembre de 2022.

Al respecto, se constató que, antes de la entrega de los bienes en los almacenes de las 31 COT y el almacén central, el proveedor envió al CONAFE, mediante un correo electrónico, un

programa con las fechas de entrega, la volumetría y descripción de las partidas, conforme a la matriz de distribución.

Posteriormente, el proveedor entregó la totalidad de los auxiliares didácticos, dentro de los 60 días naturales de acuerdo con la orden de suministro; asimismo, el responsable de cada almacén de las COT firmó y selló las 121 notas de remisión membretadas, en las que cotejó los datos y cantidades registradas contra los bienes recibidos, con lo que se acreditó la entrega de 53,693 paquetes.

#### A.1.2. Pagos

Se revisaron las notas de remisión membretadas, firmadas y selladas por los responsables de los almacenes de las COT, junto con las facturas aprobadas por el administrador del contrato; asimismo, las COT remitieron a la Subdirección de Fortalecimiento y Concertación (SFC) los oficios de recepción de los bienes, por lo que la SFC elaboró las solicitudes de pago y, una vez que esta aprobó las facturas, se procedió al pago.

Asimismo, se verificó que el pago se realizó dentro de los 20 días naturales y que el proveedor cumplió con lo establecido en el contrato.

También se revisó una póliza contable de egresos y se verificó el pago mediante los comprobantes y el estado de cuenta bancario proporcionado por el CONAFE; adicionalmente, se verificaron los estados de cuenta bancarios del proveedor con la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y se constató un importe pagado por 98,599.3 miles de pesos.

Si bien la entrega de auxiliares didácticos por parte del proveedor cumplió con las fechas de entrega establecidas contractualmente (entrega a las COT del 7 al 25 de noviembre de 2022), dicha entrega de bienes presentó desfases de hasta 88 días naturales en relación con el inicio de clases (29 de agosto de 2022).

El proceso de entrega de los auxiliares didácticos de las COT (oficinas del CONAFE que le auxilian en todos los actos operativos, logísticos, de desarrollo y funcionamiento de los servicios educativos en los estados del país a cargo de la Dirección de Operación Territorial) a las Asociaciones de Promotoras de Educación Comunitaria (APEC) (conjunto de personas - padres, tutores y representantes de la comunidad interesados en la educación - representativo de la comunidad atendida por el CONAFE), se presenta en el inciso D del presente resultado.

## **B. ÚTILES ESCOLARES**

### **B.1. CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 41/2022 y CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 40/2022**

#### **B.1.1. Ejecución/Entregables**

En el CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 41/2022 y el CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 40/2022 se estableció como objeto la "Adquisición de útiles escolares y material para aula del CONAFE - ciclo escolar 2022/2023"; asimismo, los proveedores se obligaron a entregar 366,233 paquetes de útiles escolares en los almacenes de las COT, a más tardar 60 días naturales (11 y 14 de octubre de 2022), a partir de la orden de suministro del 15 de octubre de 2022.

Al respecto, se constató que, antes de la entrega en los almacenes de las COT, los proveedores enviaron al CONAFE, mediante un correo electrónico, un programa con las fechas de entrega, la volumetría y descripción de las partidas, conforme a la matriz de distribución.

Posteriormente, los proveedores entregaron la totalidad de los paquetes de artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de los alumnos y material para el aula, dentro de los 60 días naturales de acuerdo con la orden de suministro; asimismo, el responsable de cada almacén de las COT firmó y selló las 298 notas de remisión membretadas, en las que cotejaron los datos y cantidades registradas contra los bienes recibidos, con lo que se amparó la entrega de 366,233 paquetes.

#### **B.1.2. Pagos**

Se revisaron las notas de remisión membretadas, firmadas y selladas por los responsables de los almacenes de las COT, junto con las facturas aprobadas por el administrador del contrato; asimismo, las COT remitieron a la SFC los oficios de recepción de los bienes, por lo que la SFC elaboró las solicitudes de pago y, una vez aprobadas las facturas, se procedió al pago.

Asimismo, se verificó que el pago se realizó dentro de los 20 días naturales y que el proveedor cumplió con lo establecido en el contrato.

También se revisaron las pólizas contables de egresos y se verificó el pago mediante los comprobantes y el estado de cuenta bancario proporcionado por el CONAFE; adicionalmente, se verificaron los estados de cuenta bancarios del proveedor con la información proporcionada por la CNBV y se constató un importe pagado por 81,400.6 y 57,440.9 miles de pesos de los contratos 41/2022 y 40/2022, respectivamente.

Si bien la entrega de útiles escolares por parte de los proveedores cumplió con las fechas de entrega que se establecen en los contratos (entrega a las COT del 29 de septiembre al 11 de octubre y del 7 al 14 de noviembre de 2022, respectivamente), dicha entrega de bienes presentó desfases de hasta 46 días naturales en relación con el inicio de clases (29 de agosto

de 2022). El proceso de entrega de los útiles escolares de las COT a las APEC se presenta en el inciso D del presente resultado.

### **C. MATERIAL PARA FIGURAS EDUCATIVAS**

#### **C.1. CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 16/2022**

##### **C.1.1. Ejecución/Entregables**

En el CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 16/2022 se estableció como objeto la "Adquisición de Material de Formación para Figuras Educativas - ciclo escolar 2022/2023"; asimismo, el proveedor se obligó a entregar 30,539 paquetes de material de formación para figuras educativas en los almacenes de las COT, a más tardar 60 días naturales (14 de agosto de 2022), a partir de la orden de suministro del 15 de junio de 2022.

Al respecto, se constató que antes de la entrega de los bienes en los almacenes de las COT, el proveedor envió al CONAFE, mediante un correo electrónico, un programa con las fechas de entrega, la volumetría y descripción de las partidas, conforme a la matriz de distribución.

Posteriormente, el proveedor entregó los paquetes de material de formación para figuras educativas, dentro de los 60 días naturales de acuerdo con la orden de suministro; asimismo, el responsable de cada almacén de las COT firmó y selló las 93 notas de remisión membretadas, en las que cotejó los datos y cantidades registradas contra los bienes recibidos, con lo que se amparó la entrega de 30,539 paquetes.

##### **C.1.2. Pagos**

Se revisaron las notas de remisión membretadas, firmadas y selladas por los responsables de los almacenes de las COT, junto con las facturas aprobadas por el administrador del contrato; asimismo, las COT remitieron a la SFC los oficios de recepción de los bienes, por lo que la SFC elaboró las solicitudes de pago y, una vez aprobadas las facturas, se procedió al pago.

Asimismo, se verificó que el pago se realizó dentro de los 20 días naturales y que el proveedor cumplió con lo establecido en el contrato.

También se revisó una póliza contable de egresos y se verificó el pago mediante los comprobantes y el estado de cuenta bancario proporcionado por el CONAFE; adicionalmente, se verificaron los estados de cuenta bancarios del proveedor con la información proporcionada por la CNBV y se constató un importe pagado por 19,557.9 miles de pesos.

La entrega del material para figuras educativas por parte del proveedor cumplió con las fechas de entrega establecidas en el contrato (entrega a las COT del 9 al 12 de agosto de 2022). El proceso de entrega de los útiles escolares de las COT a las APEC se presenta en el apartado D del presente resultado.

#### **D. ENTREGA DE AUXILIARES DIDÁCTICOS, ÚTILES ESCOLARES Y MATERIAL**

Conforme al ACUERDO número 30/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2022, los auxiliares didácticos, útiles escolares y material para figuras educativas adquiridos constituyen apoyos para el uso de alumnas, alumnos y figuras educativas, en los procesos de enseñanza y aprendizaje e intervención pedagógica, para el servicio educativo "Educación Comunitaria para el Bienestar".

Al respecto, se comprobó que para celebrar los procedimientos de adjudicación y formalizar los contratos, entre otros, con el oficio número DGPYRF.-10.3/4316/2021 del 13 de diciembre de 2021, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública notificó al CONAFE el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022 y le solicitó promover acciones que permitieran comprometer y devengar el presupuesto autorizado para el registro y autorización de suficiencia presupuestaria.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores de los contratos 51/2022, 41/2022, 40/2022 y 16/2022 cumplieron con las fechas de entrega establecidas en el contrato, por lo que entregaron los bienes a las COT del 7 al 25 de noviembre, del 29 de septiembre al 11 de octubre, del 7 al 14 de noviembre y del 9 al 12 de agosto de 2022, respectivamente; no obstante, con excepción del contrato 16/2022, la entrega de los bienes en las COT presentó desfases de hasta 88 días naturales en relación con el inicio de clases (29 de agosto de 2022).

Con el fin de constatar la entrega de "los auxiliares didácticos, útiles escolares y material para alumnas y alumnos y figuras educativas para el ciclo escolar 2022 – 2023", se verificaron los Kardex (tarjetas de control de existencias) de los almacenes de las COT, en los que se observó que la entrega de los bienes a las APEC presentó desfases de hasta 231 días naturales en relación con el inicio de clases, 29 de agosto de 2022, y por tanto la población objetivo / beneficiarios, del Programa E066 "Educación Inicial y Básica Comunitaria", por lo que antes del inicio del ciclo escolar 2022 - 2023, las alumnas y los alumnos no contaron con los artículos básicos para el apoyo de su aprendizaje ni las figuras educativas con los apoyos indispensables para su intervención pedagógica.

Por lo anterior, se incumplieron la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 20, fracción IX; las Políticas, Bases y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el CONAFE, numeral 6, apartado A, párrafo primero; el Manual de Procedimientos para la Dotación de Útiles Escolares y Auxiliares Didácticos a los Servicios de Educación Inicial y Básica, numeral 8.1.1, apartados "De la Distribución", numerales 2 y 3, y "Seguimiento y Control", párrafo primero, y la Cláusula PRIMERA de los contratos CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 51/2022, CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 41/2022, CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 40/2022 y CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 16/2022.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 7 de agosto de 2023, con el oficio UAF-SRF/576/20323, del 23 de agosto de 2023, respecto del desfase en la entrega de "los auxiliares didácticos, útiles escolares y material para alumnas y alumnos y figuras educativas para el ciclo escolar 2022 – 2023", se proporcionó una nota informativa suscrita por los titulares de las direcciones de Educación Comunitaria para el Bienestar, de Operación Territorial, de Cultura, Publicaciones y Difusión, y de Planeación y Evaluación; y de la Unidad de Administración y Finanzas, en la que argumentó lo siguiente:

- Los servicios educativos se encuentran en localidades rurales pequeñas de alta y muy alta marginación de difícil acceso; sin embargo, el argumento resulta improcedente ya que no se acredita cómo impactó en el desfase observado, toda vez que, desde su entrega a las COT, ya presentaban un desfase respecto del inicio de ciclo escolar.
- En la entrega de los materiales al destino final, las APEC apoyan con "100,546.3 miles de pesos (2.8 miles de pesos por 35,944 APEC), por lo que se estima que para hacer las entregas oportunamente se requieren 300,000.0 miles de pesos"; sin embargo, el argumento resulta insuficiente, ya que, desde la entrega de bienes a las COT, había un desfase respecto del inicio de ciclo escolar, además, las APEC no están consideradas responsables de la entrega de los bienes en la normativa del CONAFE.
- La entrega de los bienes al beneficiario final depende, entre otros, del parque vehicular con que cuenta el CONAFE, el cual es obsoleto; sin embargo, el argumento resulta improcedente ya que no acredita cómo impactó en el desfase observado, toda vez que los bienes desde su entrega a las COT ya presentaban un desfase respecto del inicio de ciclo escolar 2022 – 2023.
- La mayoría de los proveedores del servicio de fletes sólo brindan servicio en zonas urbanizadas; sin embargo, el argumento resulta improcedente, ya que no se acredita cómo impactó en el desfase observado, toda vez que, desde su entrega a las COT, ya presentaban un desfase respecto del inicio de ciclo escolar 2022 – 2023.
- Para el ciclo escolar 2023-2024, en los anexos técnicos de los proyectos de adquisición de material educativo, los puntos de entrega se ampliaron de 32 a 75 (31 COT, almacén central y 43 sedes regionales); sin embargo, en el análisis de los proyectos remitidos, se observó que éstos no corresponden a auxiliares didácticos, útiles escolares y material para figuras educativas que fueron objeto de la observación; tampoco se acreditó si el incremento en los puntos de entrega impactará en las adquisiciones relacionadas con auxiliares didácticos, útiles escolares y material para figuras educativas.
- Se está diseñando un aplicativo denominado "Recibos digitales" para controlar la entrega de materiales a partir del "próximo ciclo escolar"; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su implementación y funcionamiento, y tampoco se determinaron las acciones por realizar en la entrega de materiales correspondiente al ciclo 2023-2024.



- Los materiales educativos se utilizan en varios ciclos escolares, por lo que su entrega en cualquier momento es útil, igual que los útiles escolares, que representan un apoyo a las actividades educativas; sin embargo, el argumento resulta improcedente, ya que no se acreditan las causas del desfase respecto del inicio de ciclo escolar, ni se acreditó si para efectuar la adquisición de materiales educativos del siguiente ciclo escolar, se consideró el inventario que se encontraba en las COT.

Por otra parte, con el oficio UAF-SRF/581/20323, del 25 de agosto de 2023, se proporcionó un oficio con el cual la DOT instruyó a la SFC, lo siguiente:

- Implementar mecanismos de control, supervisión y seguimiento para que los procesos de programación, adquisición, contratación, recepción y entrega de auxiliares didácticos, útiles escolares y material para figuras educativas, así como elaborar y difundir a las COT el "Cronograma de seguimiento a entregas a destinatario final", a fin de que la entrega con su documentación comprobatoria se realice dentro de los 60 días naturales posteriores al inicio del ciclo escolar vigente.
- Que los procesos necesarios para la adquisición de bienes se realicen con un margen de tiempo que permita la entrega a las COT, antes que se inicie el ciclo escolar.

Respecto de lo anterior, mediante un correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, con una atenta nota del 28 de agosto de 2023, la SFC del CONAFE señaló que "... el considerar el plazo de 60 días naturales posteriores al inicio del ciclo escolar vigente para realizar la entrega... permitirá contar con datos actualizados de la matrícula que se atenderá..."

Sin embargo, sus argumentos resultan improcedentes, ya que se exponen las problemáticas en la entrega, sin acreditar cómo impactaron en el desfase de la entrega de los bienes, toda vez que, desde su entrega a las COT, ya presentaban un desfase respecto del inicio del ciclo escolar 2022-2023; además, no se acreditó la determinación e implementación de mecanismos, ni la elaboración del "Cronograma de seguimiento a entregas a destinatario final", por lo que la observación persiste.

#### 2022-1-11L6W-19-0092-01-003 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren que los procesos de programación, adquisición, contratación, recepción y entrega de auxiliares didácticos, útiles escolares y material para figuras educativas se realicen antes del inicio del ciclo escolar, y que en el Manual de Procedimientos para la Dotación de Útiles Escolares y Auxiliares Didácticos a los Servicios de Educación Inicial y Básica se considere el inicio del ciclo escolar, a fin de que las alumnas y los alumnos cuenten con los artículos básicos para su aprendizaje y las figuras educativas con los apoyos indispensables para su intervención pedagógica, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-9-11L6W-19-0092-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron "los auxiliares didácticos, útiles escolares y material para alumnas, alumnos y figuras educativas para el ciclo escolar 2022-2023", con desfases de hasta 231 días naturales en relación con el inicio de clases (29 de agosto de 2022), lo que impidió que las alumnas y los alumnos contaran con los artículos básicos para el apoyo de su aprendizaje y las figuras educativas con los apoyos indispensables para su intervención pedagógica, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 20, fracción IX, y de las Políticas, Bases y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el CONAFE, numeral 6, apartado A, párrafo primero; del Manual de Procedimientos para la Dotación de Útiles Escolares y Auxiliares Didácticos a los Servicios de Educación Inicial y Básica, numeral 8.1.1, apartados "De la Distribución", numerales 2 y 3, y "Seguimiento y Control", párrafo primero y de la Cláusula PRIMERA, de los contratos CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 51/2022, CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 41/2022, CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 40/2022 y CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 16/2022.

**5. ENTREGABLES Y PAGOS DE LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE TÍTULOS DEL PLAN EDITORIAL 2022 Y PAQUETES DE PROMOCIÓN CULTURAL**

**A. IMPRESIÓN DE TÍTULOS DEL PLAN EDITORIAL 2022**

**A.1. Convenio 26/2022**

**A.1.1. Ejecución/Entregables**

En el Convenio 26/2022 se estableció como objeto el "Servicio de impresión de diferentes títulos que forman parte del Plan Editorial 2022"; asimismo, el proveedor se obligó a entregar 1,910,075 impresiones correspondientes a 13 títulos el 23 de septiembre de 2022, en los almacenes de las COT; al respecto, el 22 de septiembre de 2022 se celebró un Convenio Modificatorio con objeto de ampliar por ocho días hábiles más la entrega de los bienes (5 de octubre de 2022).

Al respecto, se verificó que la Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA), entregó las impresiones de los 13 títulos que integran el Plan Editorial 2022, en los

almacenes de las COT y al almacén central (1,910,075), mediante 48 notas de remisión membretadas, en las cuales se especifica la cantidad de bienes, la fecha de entrega y el sello de recibido por parte del personal de CONAFE; además, contó con 49 notas de entrada al almacén y 31 oficios de entrega a entera satisfacción de las COT.

#### A.1.2. Pagos

Se revisaron las notas de remisión membretadas, firmadas y selladas por los responsables de los almacenes de las COT, junto con las facturas aprobadas por el administrador del contrato; asimismo, las COT remitieron a la Dirección de Cultura, Publicaciones y Difusión (DCPD) los oficios de recepción de los bienes, por lo que la DCPD elaboró las solicitudes de pago y, una vez aprobadas las facturas por la DCPD, se procedió al pago.

Asimismo, se verificó que el pago se realizó dentro de los 20 días naturales y que el proveedor cumplió con lo establecido en el contrato. También se revisó una póliza contable de egresos y se verificó el pago mediante los comprobantes y el estado de cuenta bancario proporcionado por el CONAFE y se constató un importe pagado por 27,700.5 miles de pesos.

### **B. ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE PROMOCIÓN CULTURAL**

#### B.1. CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 52/2022

##### B.1.1. Ejecución/Entregables

En el contrato se estableció como objeto la "Adquisición de Paquetes de Promoción Cultural"; asimismo, el proveedor se obligó a entregar 30,597 paquetes de promoción cultural dentro de los 60 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el contrato (1 de diciembre de 2022), a partir del fallo del 30 de septiembre de 2022.

Al respecto, se verificó que antes de la entrega de los bienes a los almacenes de las 31 COT, el proveedor envió al CONAFE, mediante un correo electrónico, un programa con las fechas de entrega, la volumetría y descripción de las partidas, conforme a la matriz de distribución.

Posteriormente, se realizó la entrega de los paquetes de promoción cultural dentro de los 60 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el contrato; asimismo, el responsable de cada almacén de las COT firmó y selló las 31 notas de remisión membretadas, en las que cotejó los datos y cantidades registradas contra los bienes recibidos, con lo que se amparó la entrega de 30,597 paquetes.

##### B.1.2. Pagos

Se revisaron las notas de remisión membretadas, firmadas y selladas por los responsables de los almacenes de las COT, junto con las facturas aprobadas por el administrador del contrato; asimismo, las COT remitieron a la DCPD los oficios de recepción de los bienes, por lo que la DCPD elaboró las solicitudes de pago y, una vez aprobadas las facturas por la DCPD, se procedió al pago.

Asimismo, se verificó que el pago se realizó dentro de los 20 días naturales y que el proveedor cumplió con lo establecido en el contrato.

También se revisó una póliza contable de egresos y se verificó el pago mediante los comprobantes y el estado de cuenta bancario proporcionado por el CONAFE; adicionalmente, se verificaron los estados de cuenta bancarios del proveedor con la información proporcionada por la CNBV y se constató un importe pagado por 24,425.9 miles de pesos.

## **6. EJECUCIÓN/ENTREGABLES Y PAGOS DE CONTRATOS POR ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE LIMPIEZA PARA EL AULA Y SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**

### **A. ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE LIMPIEZA PARA EL AULA**

#### **A.1. CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 44/2022**

En el contrato se estableció como objeto la "Adquisición de paquetes de limpieza para el aula para el CONAFE", asimismo, el proveedor se obligó a entregar 32,600 paquetes de limpieza dentro de los 60 días naturales (21 de octubre de 2022), a partir del día siguiente hábil a la notificación de la orden de suministro del 22 de agosto de 2022.

Al respecto, se verificó que, antes de la entrega de los bienes en los almacenes de las COT y el almacén central, el proveedor envió al CONAFE, mediante un correo electrónico, un programa con las fechas de entrega conforme a la matriz de distribución.

Posteriormente, el proveedor entregó la totalidad de los paquetes de limpieza para el aula, dentro de los 60 días naturales de acuerdo con la orden de suministro; asimismo, el responsable de cada almacén de las COT firmó y selló las 109 notas de remisión, en las que cotejó los datos y cantidades registradas contra los bienes efectivamente recibidos, con lo que se amparó la entrega total de los 32,600 paquetes.

#### **A.1.2. Pagos**

Se revisaron las notas de remisión firmadas y selladas por los responsables de los almacenes de las COT, junto con las facturas aprobadas por el administrador del contrato; asimismo, las COT remitieron a la SFC los oficios de recepción de los bienes, por lo que la SFC elaboró las solicitudes de pago y, una vez aprobadas las facturas por la SFC, se procedió al pago.

Asimismo, se verificó que el pago se realizó dentro de los 20 días naturales y que el proveedor cumplió con lo establecido en el contrato.

También se revisó una póliza contable de egresos y se verificó el pago mediante los comprobantes y el estado de cuenta bancario proporcionado por el CONAFE; adicionalmente, se verificaron los estados de cuenta bancarios del proveedor con la información proporcionada por la CNBV y se constató un importe pagado por 49,841.5 miles de pesos, lo que se corresponde con el importe pagado en el ejercicio 2022.

## **B. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**

### **B.1. CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 15/2022**

En el contrato se estableció como objeto la "Prestación del Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles propiedad y/o en uso por las Coordinaciones Territoriales para el servicio educativo del CONAFE"; asimismo, el proveedor se obligó a prestar el servicio del 16 de abril al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, se constató que, para dicho contrato, el responsable de cada Coordinación Territorial y el Supervisor designado por el proveedor firmaron mensualmente la bitácora de servicios programados, los acuses de entrega de material y las listas de asistencia; asimismo, el proveedor remitió los comprobantes mensuales de las cuotas obrero-patronales, los reportes de cumplimiento de retiro de basura, las facturas y las notas de crédito, con lo que se amparó la prestación del servicio de limpieza.

#### **B.1.2. Pagos**

Se revisaron las bitácoras de servicios programados, los acuses de entrega de material y las listas de asistencia, las cuales fueron firmadas por los supervisores designados en cada COT, así como, por el Supervisor designado por el proveedor, también fueron selladas por cada COT; asimismo, se revisaron los reportes de cumplimiento de retiro de basura, los comprobantes mensuales de las cuotas obrero-patronales, junto con las facturas y las notas de crédito aprobadas por el administrador del contrato.

Se constató que las COT remitieron a la DOT los oficios de recepción del servicio a entera satisfacción, por lo que la DOT elaboró las solicitudes de pago y, una vez aprobadas las facturas por la DOT y las notas de crédito, se procedió al pago.

Además, se verificó que el pago se realizó dentro de los 20 días naturales, y que el proveedor cumplió con lo establecido en el contrato.

También se revisó una póliza contable de egresos y se verificó el pago mediante los comprobantes y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el CONAFE; adicionalmente, se verificaron los estados de cuenta bancarios del proveedor con la información proporcionada por la CNBV y se constató un importe pagado por 3,261.1 miles de pesos, lo que se corresponde con el importe pagado en el ejercicio 2022.

## **7. ENTREGABLES Y PAGOS DE CONTRATOS POR SERVICIOS DE FLETES Y MANIOBRAS PARA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES**

### **A. CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 11/2022**

#### A.1. Entregables

En el contrato se estableció como objeto el "Servicio de fletes y maniobras para la distribución de bienes muebles propiedad del CONAFE, Partida 1"; asimismo, el proveedor se obligó a prestar el servicio del 8 de abril al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, se constató que el servicio de fletes y maniobras para la distribución de bienes muebles (materiales de aula, didácticos y prendas de vestir para figuras educativas), propiedad del CONAFE del Almacén Central a las COT, se prestó a entera satisfacción de la entidad fiscalizada, mediante 116 solicitudes de transporte, 199 notas de salida de almacén, la cuales contaron con el nombre, la fecha, la firma y el sello de la persona que recibió los bienes en las COT, así como la verificación vehicular de maniobras para transportación de bienes o material del CONAFE, la cual contiene los datos del transportista y el estado en general del vehículo y una factura (CFDI).

#### A.2. Pagos

Se revisaron las solicitudes de Transporte elaboradas por la Subdirección de Recursos Materiales (SRM), las notas de salida de almacén con el nombre, la fecha, la firma y el sello de la persona que recibió los bienes en las COT, junto con verificación vehicular de maniobras para transportación de bienes o material del CONAFE con los datos del transportista y el estado en general del vehículo, por lo que la SRM elaboró las solicitudes de pago y, una vez aprobadas las facturas por la SRM, se procedió al pago.

Asimismo, se constató que las COT remitieron a la DOT los oficios de recepción del servicio a entera satisfacción, por lo que la DOT elaboró las solicitudes de pago y, una vez aprobadas las facturas por la DOT y notas de crédito, se procedió al pago.

Además, se verificó que el pago se realizó dentro de los 20 días naturales, y que el proveedor cumplió con lo establecido en el contrato.

También se revisaron diez pólizas contables de egreso y se verificó el pago mediante los comprobantes y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el CONAFE; adicionalmente, se revisó el estado de cuenta bancario del proveedor con la información proporcionada por la CNBV y se constató un importe total pagado por 5,363.9 miles de pesos, lo que se corresponde con el importe pagado en el ejercicio 2022.

## **B. CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 27/2022**

### **B.1. Entregables**

En el contrato se estableció como objeto el "Servicio de fletes y maniobras para la distribución de bienes muebles propiedad del CONAFE, Partida 3 (Coordinación Territorial para el Servicio Educativo del Estado de Veracruz)"; asimismo, el proveedor se obligó a prestar el servicio del 8 de abril al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, se constató que el servicio de fletes y maniobras para la distribución de bienes muebles (materiales de aula, didácticos y prendas de vestir para figuras educativas), propiedad del CONAFE del Almacén Central a las COT, se prestó a entera satisfacción de la entidad fiscalizada, mediante 113 solicitudes de transporte, 139 notas de salida de almacén, las cuales contaron con el nombre, la fecha, la firma y el sello de la persona que recibió los bienes en las APEC, así como la verificación vehicular de maniobras para transportación de bienes o material del CONAFE, la cual contiene los datos del transportista y el estado en general del vehículo y una factura (CFDI).

### **A.2. Pagos**

Se revisaron las solicitudes de transporte elaboradas por la DOT, notas de salida de almacén con el nombre, la fecha, firma y el sello de la persona que recibió los bienes en las COT, junto con la verificación vehicular de maniobras para transportación de bienes y/o material del CONAFE, con los datos del transportista y el estado del vehículo, por lo que la DOT elaboró las solicitudes de pago y, una vez aprobadas las facturas por la DOT, se procedió al pago.

Asimismo, se constató que las COT remitieron a la DOT los oficios de recepción del servicio a entera satisfacción, por lo que la DOT elaboró las solicitudes de pago y, una vez que la DOT aprobó las facturas y notas de crédito, se procedió al pago.

Además, se verificó que el pago se realizó dentro de los 20 días naturales, y que el proveedor cumplió con lo establecido en el contrato.

También se revisaron seis pólizas contables de egreso y se verificó el pago mediante los comprobantes y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el CONAFE; adicionalmente, se revisó el estado de cuenta bancario del proveedor con la información proporcionada por la CNBV y se constató un importe total pagado por 4,147.2 miles de pesos, lo que se corresponde con el importe pagado en el ejercicio 2022.

## **8. ENTREGABLES Y PAGOS DE CONTRATOS ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE GESTIÓN MENSTRUAL Y POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

### **A.1. CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 53/2022**

#### **A.1.1. Entregables**

El contrato estableció como objeto la "adquisición de paquetes de gestión menstrual para estudiantes y figuras educativas", y el proveedor se obligó a entregar 7,899 en los almacenes de las COT, en el Estado de México, Oaxaca y Sonora, en 45 días naturales (18 de noviembre de 2022), a partir de la orden de suministro del 4 de octubre de 2022.

Al respecto, se constató que antes de la entrega de los bienes en los almacenes de las 3 COT, el proveedor envió al CONAFE, mediante un correo electrónico, un programa con las fechas de entrega conforme a la matriz de distribución.

Posteriormente, el proveedor entregó la totalidad de los paquetes de gestión menstrual, dentro de los 45 días naturales, de acuerdo con la orden de suministro; asimismo, el responsable de cada almacén firmó y selló las seis notas de remisión, en las que cotejó los datos y las cantidades registradas, contra los bienes efectivamente recibidos, con lo que se amparó la entrega de los 7,899 paquetes.

#### **A.1.2. Pagos**

Se revisaron las notas de remisión que los responsables de los almacenes de las COT membretaron, firmaron y sellaron, junto con las facturas que aprobó el administrador del contrato; asimismo, las COT remitieron a la SFC los oficios de recepción de los bienes, por lo que la SFC elaboró las solicitudes de pago y, una vez aprobadas las facturas, se procedió al pago.

Asimismo, se verificó que el pago se realizó dentro de los 20 días naturales y que el proveedor cumplió con lo establecido en el contrato.

También se revisó una póliza contable de egresos y se verificó el pago mediante los comprobantes y el estado de cuenta bancario que proporcionó el CONAFE; adicionalmente, se verificaron los estados de cuenta bancarios del proveedor con la información que la CNBV entregó, y se constató un importe pagado por 7,478.6 miles de pesos.

### **B.1. Contrato CSS-132**

El objeto del contrato formalizado con Pemex Transformación Industrial (PTRI) consistió en la prestación del "Servicio de Suministro de Combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional para el ejercicio fiscal 2022".



### B.1.1. Entregables

En el contrato CSS-132 se estableció lo siguiente:

- El proveedor se obligó a entregar la gasolina en los tanques de los vehículos automotores del CONAFE en las estaciones de servicio afiliadas a Gasolinas Bienestar autorizadas;
- Mensualmente, el CONAFE solicitaría a PTRI al menos cinco días hábiles anteriores al mes de entrega, por medio de un correo electrónico, el volumen mensual por tipo de gasolina;
- PTRI confirmaría en el Sistema de Información la disponibilidad de Productos Petrolíferos Pemex y realizaría la carga del volumen mensual solicitado a más tardar dos días hábiles antes del mes de entrega;
- La programación de las entregas de cada vehículo, a más tardar un día hábil antes del mes de entrega, de conformidad con el Procedimiento de Programación y Entrega de los Productos Petrolíferos Pemex publicado en el Sistema de Información, y
- El Programa de Entregas Mensual.

Al respecto, en el análisis de la documentación proporcionada por el CONAFE, se observó:

#### ENTREGABLES POR EL SERVICIOS DE SUMNISTRO DE COMBUSTIBLE

DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONAFE	DETERMINACIÓN ASF
CONAFE remitiría al menos cinco días hábiles antes al mes de entrega, la solicitud de volumen mensual por tipo de gasolina mediante un correo electrónico.	No se presentó información	No se proporcionó evidencia del correo electrónico
PTRI confirmaría en el Sistema de Información la disponibilidad de gasolinas y realizaría la carga del volumen mensual solicitado a más tardar dos días hábiles antes del mes de entrega.	No se entregó información	No se presentó evidencia de la confirmación.
CONAFE debió realizar la programación de las entregas de cada vehículo, de conformidad con el Procedimiento de Programación y Entrega de los Productos Petrolíferos Pemex publicado en el Sistema de Información, a más tardar un día hábil antes del mes de entrega.	No se proporcionó información	No se entregó evidencia del programa de distribución, de conformidad con el Procedimiento de Programación y Entrega de los Productos Petrolíferos Pemex, publicado en el Sistema de Información.
El resultado de lo anterior será el <b>Programa de Entregas Mensual</b>	Se presentaron los documentos denominados "Layout" por el periodo de abril a diciembre de 2022 por cada COT y Almacén central.	El documento no está homologado. No es posible localizar la fecha de elaboración. No en todos los casos se relacionan las placas del vehículo. En algunos casos vienen relacionadas tarjetas Edenred.
Factura	Se entregaron 1,658 facturas.	Cumplen con lo establecido en el art. 29-A del Código Fiscal.
Comprobante de pago	Se proporcionaron ocho comprobantes de pago mediante transferencia electrónica.	Se corresponden con el monto facturado por 6,140.4 miles de pesos.
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL		
Bitácora mensual por vehículo	Bitácora por vehículo de cada COT y almacén central.	No es posible relacionar las bitácoras con algún otro documento.
Recibos de compra de gasolina	Recibos que soportan las bitácoras	No es posible relacionar los recibos con los litros facturados.

FUENTE: La información proporcionada por el CONAFE mediante el oficio número UAF-SRF/175/2023 del 21 de abril de 2023.

Por lo anterior, con el análisis de la información proporcionada por el CONAFE, se determinó que ésta no permite relacionar los litros facturados con las bitácoras mensuales, ni con los recibos de compra de gasolina, toda vez que no se proporcionó la totalidad de la documentación establecida contractualmente, por lo que no se acreditaron los importes pagados por el servicio de Suministro de Combustible, ni se acreditó que el área administradora del contrato diera seguimiento a su cumplimiento, en incumplimiento del Contrato CSS-132, cláusulas "QUINTA. PROGRAMA DE ENTREGAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PEMEX" y "DÉCIMA. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO", y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, apartado 1 DEFINICIONES Y SIGLAS, "Área administradora del contrato".

#### B.1.2. Pagos

Se revisaron 1,658 facturas (CFDI) y 8 solicitudes de pago elaboradas por la SRM, y se verificó que el monto facturado por 6,160.3 miles de pesos se corresponde con el monto pagado por el CONAFE.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 7 de agosto de 2023, mediante los oficios UAF-SRF/576/2023 y UAF-SRF/581/2023 del 23 y 25 de agosto de 2023, respectivamente, el CONAFE proporcionó:

RESPUESTAS/DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL CONAFE RESPECTO AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

INFORMACIÓN REMITIDA LA ENTIDAD FISCALIZADA	DETERMINACIÓN ASF
<p>1. Un oficio del 19 de julio de 2023, con el cual la Subdirección de Recursos Materiales solicitó a las COT llenar un formato para cada vehículo que tiene asignada una tarjeta para el consumo de combustible de PEMEX, por el periodo de abril a diciembre del 2022, la información consistente en: la descripción del vehículo, las placas, el número de tarjeta, la fecha de carga de gasolina, la cantidad de litros cargados y el costo de total de la carga.</p>	<p>No se proporcionó el formato solicitado a las COT, que permitiera identificar los consumos de combustible efectuados por cada tarjeta asignada a los servidores públicos, para comparar contra lo facturado en el ejercicio 2022.</p>
<p>2. Los archivos en Excel que contienen dos bases de datos denominadas "CONCENTRADO Consumo Gasolina 2022 (00000004)" y "FACTURACION PEMEX 2022 Abril-Diciembre", la primera con la integración del consumo en litros (377,987.27 litros) y costo (8,354,134.16 pesos) por el periodo de abril a diciembre de 2022; y la segunda, con la relación de 1,879 facturas emitidas por PTRI por el periodo de abril a diciembre de 2022.</p>	<p>Al comparar los litros y el monto en pesos referidos en las bases de datos, éstos no se corresponden con los litros e importes facturados en el periodo referido; cabe señalar que 1,658 facturas se proporcionaron durante la ejecución de la auditoría y se correspondieron con el importe por 6,160.3 miles de pesos pagado y reportado presupuestalmente en 2022; las 221 facturas restantes se emitieron en diciembre de 2022 y se pagaron en febrero de 2023, las cuales no se proporcionaron durante la ejecución de la auditoría; ni se pueden contrastar con los consumos de combustible.</p>
<p>3. El archivo denominado "LITROS CONSUMIDOS" que contiene la "RELACIÓN DE LITROS CONSUMIDOS POR MES Y PRODUCTO PEMEX 2022", así como pantallas mensuales del Sistema de Información.</p>	<p>Al comparar los litros de consumo referidos en la "RELACIÓN DE LITROS CONSUMIDOS POR MES Y PRODUCTO PEMEX 2022" éstos no se corresponden con los litros e importes facturados.</p>
<p>4. Ocho carpetas de archivos electrónicos con las facturas en formato PDF por el periodo de abril a diciembre de 2022.</p>	<p>Las facturas remitidas, se corresponden con las que se proporcionaron durante la ejecución de la auditoría (excepto 221 correspondientes al mes de diciembre de 2022).</p>
<p>5. Un oficio del 23 de agosto de 2023, con el que la Unidad de Administración y Finanzas instruyó a la SRM fortalecer los mecanismos de control y supervisión que permitan asegurar el resguardo de la documentación comprobatoria y transparenten el ejercicio de los recursos por la prestación de los servicios de suministro de combustible; implementar como mecanismo de control que las COT y las unidades administrativas de las oficinas centrales validen y autoricen los consumos de gasolina en litros y el costo del periodo de enero a diciembre del 2023; asimismo, que se entregue la evidencia mensual del ejercicio 2022 de las solicitudes a PTRI del volumen requerido mensual por tipo de gasolina, confirmaciones por parte de PTRI en el Sistema de Información sobre la disponibilidad de Productos Petrolíferos Pemex, la programación de las entregas de cada vehículo, de conformidad con el Procedimiento de Programación y Entrega de los Productos Petrolíferos Pemex, publicado en el Sistema de Información, y los Programas de Entregas Mensual, a fin de contar con el soporte documental que acredite el pago por 6,760,467.53 pesos.</p>	<p>No se proporcionó evidencia de la determinación e implementación de los mecanismos de control y supervisión, ni se presentó la evidencia mensual del ejercicio 2022 que se refiere en dicho oficio.</p>

FUENTE: Los oficios UAF-SRF/576/2023 y UAF-SRF/581/2023, del 23 y 25 de agosto de 2023.

Al respecto, al comparar la información contenida en las bases de datos proporcionadas, se advirtió que no se corresponden con los litros y montos facturados; en cuanto a la relación de facturas, éstas fueron las mismas que se consideraron en la ejecución; además, se

proporcionaron diversos oficios de instrucción, pero no se acreditó la determinación e implementación de los mecanismos de control y supervisión, ni se proporcionó la evidencia mensual del ejercicio 2022 que solicitó la SRM, consistente en las bitácoras por vehículo de cada Coordinación Territorial y almacén central y los recibos que las soportan.

Tampoco se proporcionaron los correos electrónicos con los que se remitió, al menos cinco días hábiles antes al mes de entrega, la solicitud de volumen mensual por tipo de gasolina; la confirmación por parte de PTRI mediante el Sistema de Información; la disponibilidad de gasolinas y de la carga del volumen mensual solicitado, a más tardar dos días hábiles antes del mes de entrega; y el programa de distribución de conformidad con el Procedimiento de Programación y Entrega de los Productos Petrolíferos Pemex publicado en el Sistema de Información. Por lo anterior, toda vez que no se proporcionó evidencia documental que desvirtúe o aclare lo observado, la observación persiste.

#### 2022-1-11L6W-19-0092-01-004 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo implemente mecanismos de gestión, control y seguimiento que aseguren que los servidores públicos responsables lleven a cabo la adecuada administración del contrato, a fin de que se cuente con toda la documentación comprobatoria del monto pagado por el servicio de suministro de combustible.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2022-9-11L6W-19-0092-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron presentar la documentación que acreditara los importes pagados por el servicio de Suministro de Combustible para vehículos automotores terrestres del contrato CSS-132, relativa a los correos electrónicos con los que se remitió, al menos cinco días hábiles antes al mes de entrega, la solicitud de volumen mensual por tipo de gasolina, así como de la confirmación por parte de PEMEX Transformación Industrial mediante el Sistema de Información la disponibilidad de gasolinas y de la carga del volumen mensual solicitado a más tardar dos días hábiles antes del mes de entrega; que no proporcionaron evidencia del programa de distribución, de conformidad con el Procedimiento de Programación y Entrega de los Productos Petrolíferos Pemex, publicado en el Sistema de Información, ni de las bitácoras por vehículo de cada Coordinación Territorial y almacén central, y los recibos que soportan las bitácoras no se relacionan con los litros facturados, en incumplimiento del Contrato CSS-132, cláusulas

"QUINTA. PROGRAMA DE ENTREGAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PEMEX" y "DÉCIMA. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO" y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, apartado 1 DEFINICIONES Y SIGLAS, "Área administradora del contrato".

## **9. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL**

Con el análisis de los auxiliares, las pólizas contables y los registros presupuestales para la provisión y pago de las operaciones revisadas por 383,377.3 miles de pesos (344,904.5 miles de pesos, del capítulo 2000, y 38,472.8 miles de pesos, del capítulo 3000), se constató:

- La adquisición de paquetes de útiles escolares para aula (contratos 41/2022 y 40/2022), material de formación para figuras educativas (contrato 16/2022), promoción cultural (contrato 52/2022), auxiliares didácticos (contrato 51/2022), gestión menstrual (contrato 53/2022) y material de limpieza para aula (contrato 44/2022) se registró en las cuentas 5121 "Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales" y "Bancos/ Tesorería".
- El servicio de suministro de gasolina (contrato CSS/132) se registró en las cuentas 5126 "Combustibles lubricantes y aditivos" y 1112 "Bancos/ Tesorería".
- El servicio de impresión de diferentes títulos que forman parte del Plan Editorial 2022 (convenio 26/2022) se registró en las cuentas 5133 "Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios" y 1112 "Bancos/ Tesorería".
- El servicio de fletes y mudanzas para la distribución de bienes muebles propiedad de CONAFE (contratos 11/2022 y 27/2022) se registró en las cuentas 5134 "Servicios financieros, bancarios y comerciales" y 1112 "Bancos/ Tesorería".
- El servicio integral de limpieza para inmuebles propiedad o en uso por las coordinaciones territoriales (contrato 15/2022) se registró en las cuentas 5135 "Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación" y 1112 "Bancos/ Tesorería".

Sin embargo, el CONAFE no proporcionó las pólizas contables del registro en la cuenta de "Almacén", de la recepción y salida de los bienes en los almacenes de las COT y en el central, de los contratos 44/2022, 53/2022, 51/2022, 41/2022, 40/2022, 16/2022 y 52/2022; así como, del convenio 26/2022, ya que la información remitida por el CONAFE consistente en diversas "NOTAS DE SALIDA DE ALMACÉN" en archivo PDF y una carpeta denominada "ALMACÉN", integrada por un archivo en Excel con la relación del importe total de las entradas de los bienes por coordinación territorial, no corresponde a los registros contables.

Respecto del registro presupuestal, se comprobó que las operaciones se registraron en las partidas 21601 "Material de limpieza", 21701 "Materiales y suministros para planteles educativos", 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos,

marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades", 34701 "Fletes y maniobras" y 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene".

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 7 de agosto de 2023, mediante el oficio UAF-SRF/576/2023 del 23 de agosto de 2023, el CONAFE proporcionó las pólizas de registro de la entradas y salidas de los bienes de los almacenes en la cuenta contable 1151 "Almacén de materiales y suministro de consumo"; por lo que esta observación se atiende.

### ***Consecuencias Sociales***

El CONAFE entregó los auxiliares didácticos, útiles escolares y material para alumnas, alumnos y figuras educativas para el ciclo escolar 2022-2023, con desfases de hasta 231 días naturales en relación con el inicio de clases (29 de agosto de 2022), lo que impidió que contaran con los artículos básicos para el apoyo de su aprendizaje y con los apoyos indispensables para su intervención pedagógica, por lo que no cumplió íntegramente con el objetivo del "Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria".

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

4 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente se emite el 13 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones por adquisición de bienes, prestación de servicios u otorgamiento de subsidios, para verificar la programación, adjudicación, contratación, recepción, pago, comprobación de subsidios, así como el registro presupuestal y contable conforme a la normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo Nacional de Fomento Educativo cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

1. Los auxiliares didácticos, útiles escolares y material para alumnas, alumnos y figuras educativas para el ciclo escolar 2022-2023 se entregaron con desfases de hasta 231 días naturales en relación con el inicio de clases (29 de agosto de 2022).
2. Los importes pagados por el servicio de Suministro de Combustible para vehículos automotores terrestres del contrato CSS-132 se sustentaron en documentación que no permite correlacionar la prestación del servicio conforme a lo establecido contractualmente, mediante la solicitud de volumen mensual por tipo de gasolina y la confirmación por parte de PEMEX Transformación Industrial y del programa de distribución; además, las bitácoras por vehículo de cada Coordinación Territorial y almacén central y los recibos que las soportan no se relacionaron con los litros e importes facturados.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Realizar el análisis del control interno relacionado con la adquisición de bienes y la prestación de servicios, para identificar el marco normativo aplicable, las áreas y los responsables de la operación, el ciclo operativo, los riesgos asociados y las acciones implementadas para mitigarlos o atenderlos, así como los sistemas informáticos.
2. Verificar que la integración del presupuesto aprobado, modificado, devengado, ejercido y pagado en el Estado del Ejercicio Presupuestal del Consejo Nacional de Fomento Educativo se corresponda con las cifras de la Cuenta Pública 2022.
3. Comprobar que los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes y la prestación de servicios se realizaron conforme a la normativa.
4. Constatar que la formalización de los contratos (en su caso convenios modificatorios), y la presentación de las garantías o fianzas se realizaron de acuerdo con la normativa.
5. Verificar que los bienes y la prestación de servicios se recibieron conforme a los términos y condiciones establecidos en los contratos y, en su caso, en los convenios modificatorios respectivos; asimismo, que los pagos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
6. Verificar que las operaciones revisadas se registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

La Unidad de Administración y Finanzas y las direcciones de Planeación y Evaluación, de Cultura, Publicaciones y Difusión, y de Operación Territorial del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:



1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 20, fracción IX y 53, párrafo segundo
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 3, párrafo segundo
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo Segundo, Disposiciones Generales, apartado 9 Normas Generales, de los Principios y Elementos de Control Interno, Norma Tercera "Actividades de Control", numeral 10 "Diseñar Actividades de Control"; de la Ley Federal de Protección al Consumidor, artículos 77 y 78; del CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 51/2022, cláusulas PRIMERA y "SEXTA, GARANTÍAS DE LOS BIENES", CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 41/2022, CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 40/2022, CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 52/2022, CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 44/2022 y CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 16/2022 cláusula PRIMERA y CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 43/2022, cláusula "OCTAVA, GARANTÍAS DE LOS BIENES"; de las Políticas, Bases y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el CONAFE, numeral 6, apartado A, párrafo primero; del Manual de Procedimientos para la Dotación de Útiles Escolares y Auxiliares Didácticos a los Servicios de Educación Inicial y Básica, numeral 8.1.1, apartados "De la Distribución", numerales 2 y 3, y "Seguimiento y Control", párrafo primero y del Contrato CSS-132, cláusulas "QUINTA. PROGRAMA DE ENTREGAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PEMEX" y "DÉCIMA. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO" y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, apartado 1 DEFINICIONES Y SIGLAS, "Área administradora del contrato".

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.